

Bogotá D.C. 01 de abril de 2020
SDM-SC- 63649 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 60998 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269891 O / 2020ER67861
SINPROC 56160 de 2020

Respetado Doctor Giraldo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que al señor LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.436.820, se le brindó respuesta mediante oficio **SDM – SC- 63652 de 2020**, del cual se remite copia en un (01) folio.

Cordialmente,

472	Motivos de Devolución		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
	Desconocido		Rehusado		Cerrado		Fallido		Fuerza Mayor		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Apertado Clausurado																																																																																					

Fecha 1:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Nombre del distribuidor:	MOTORIZADO SANDRO AFRICA																																																																																																			
Centro de Distribución:	73-713-124																																																																																																			
Observaciones:	Cerrado x 19/08/2008																																																																																																			



JEJANDRA ROJAS POSADA
DIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

rectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones.

:XO: SDM-SC- 63652 de 2020 en un (01) folio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 01 de abril de 2020
SDM-SC- 63649 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 60998 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269891 O / 2020ER67861
SINPROC 56160 de 2020

Respetado Doctor Giraldo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que al señor LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.436.820, se le brindó respuesta mediante oficio **SDM – SC- 63652 de 2020**, del cual se remite copia en un (01) folio.

Cordialmente,



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones.

ANEXO: SDM-SC- 63652 de 2020 en un (01) folio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 01 de abril de 2020
SDM-SC- 63652 / 2020

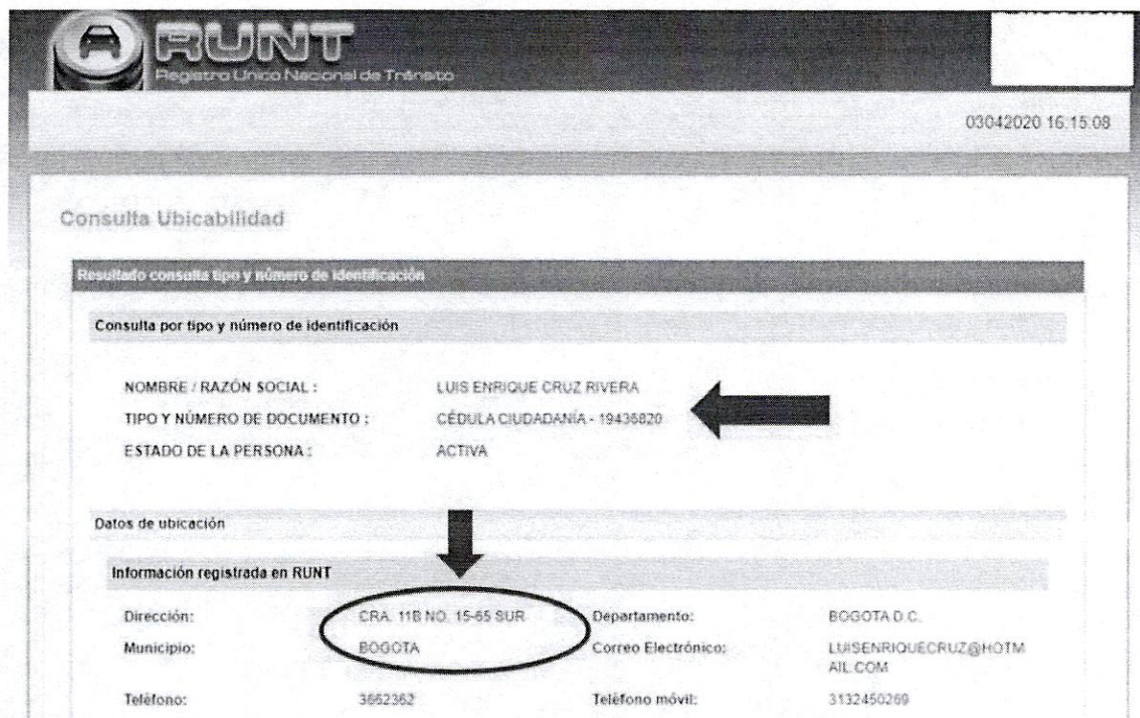
Señor
LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA
Calle 45 # 45 – 47 Interior 1 Apto 304
Barrio Rafael Núñez V Etapa
Teléfono: 3132450269
Correo: luisecruz@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 60998 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269891 O / 2020ER67861
SINPROC 56160 de 2020

Respetado señor Cruz:

En atención requerimiento indicado en la referencia, se informa respecto de sus manifestaciones que, en primer lugar, resulta preciso indicar que por mandato de lo estipulado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*; la notificación de los comparendos impuestos por medios tecnológicos, se debe adelantar mediante el envío a la dirección del propietario del vehículo reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

En ese orden de ideas, según reporte, con su número de documento registraba para la fecha de la imposición del comparendo 110010000000 23259396 de fecha 12 de marzo de 2019 la siguiente dirección (aún vigente):



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

03042020 16:15:08

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19436820
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA. 11B NO. 15-65 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LUISENRIQUECRUZ@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3662362	Teléfono móvil:	3132450269

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, respecto sus manifestaciones de haber sido notificado en ocasiones anteriores a una dirección diferente a la mencionada anteriormente, esto se debe a que con antelación a la Ley 1843 de 2017, existía un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contemplaba el envío de los mismos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A).

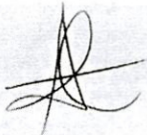
Es así como, una vez entrada en vigencia la Ley 1843 de 2017, los comparendos debían ser notificados a la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Ahora bien, es de anotar, que en el evento en que la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, no concuerde con la manifestada en su escrito, no es un hecho atribuible a la administración, de conformidad a lo estipulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3:

"Artículo 8° (...) "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados (...)"

Finalmente, debido a que el comparendo No. 110010000000 23259396 de fecha 12 de marzo de 2019 registra estado **CANCELADO**, de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, que establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera **tácita** entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones.

CC
Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19365

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50998/ ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63649 d eI 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

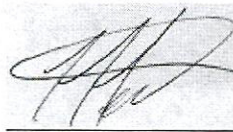
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

50998.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

